



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial de no aceptación del abogado CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ, SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de junio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce de junio de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°1577

Radicado N°666824003002-2022-00215-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

Demandante: FERNANDO ANDRES MORALES RUIZ: C.C. 9.862.596

Demandado: JHONATAN OSPINA MUÑOZ C.C.1.088.014.49

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y ante la legalidad de la excusa presentada por el abogado CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ, y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia del demandado JHONATAN OSPINA MUÑOZ, se designa al abogado **JUAN GUILLERMO CARMONA CARDONA**¹, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto que libró mandamiento de pago, en términos de los art.48-7y el 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 102
Del 15-06-2023

**

¹ juanguicarmona7128@hotmail.com

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ea0b872b1d04e072dd2adcd6b0c9fd2f9c6930d6dc0dc1474374319d0a2b79**

Documento generado en 13/06/2023 01:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>